



15075328

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE PUTUMAYO
INSPECCION DE ORITO**

Radicación: 005**Querellante:** ERNESTO FRANCISCO SUAREZ CONSUEGRA**Querellado:** HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S**RESOLUCION No. 051**

(Orito, 19 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”**LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
PUTUMAYO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1° al 7° de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, Resolución 3238 del 3 de noviembre de 2021 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine, y con fundamento en los siguientes,

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO: Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT: 846.000.560-2, con domicilio principal en la carrera 8 A No. 1 – 41 en el Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Orito – Putumayo, **MAXSERIN S.A.S**, identificada con NIT: 846.001.524-1 con domicilio principal en la diagonal 8 No. 5A- 137 en el Barrio el Vergel en el Municipio de Orito - Putumayo, **CONFIPETROL S.A.S**, identificada con NIT: 900.179.369-6, con domicilio principal en la Cra 15 No. 98-26 Oficina 401 Bogotá, quienes conforman el **CONSORCIO HMC** identificado tributariamente con NIT. 901.542.226-1, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

RESUMEN DE LOS HECHOS:

Que mediante queja presentada el 23 de enero de 2023 y radicada en la Inspección de Trabajo del Municipio de Orito, adscrita Dirección Territorial Putumayo del Ministerio de Trabajo bajo el No. 005, el señor **ERNESTO FRANCISCO SUAREZ CONSUEGRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.150.934, presenta en contra del **CONSORCIO HMC**, conformado por **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**, **MAXSERIN S.A.S** y **CONFIPETROL S.A.S**, por inconformidad en el proceso de selección adelantado para el cargo de

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

electricista D9 según convocatoria 1626288703-52 adelantado por el servicio público de empleo a través de la agencia de Comfamiliar, escrito en el cual manifestó:

- 1- De los 2 evaluados yo pase el examen técnico y continúe con la etapa de exámenes médicos de ingreso.
- 2- Ya que actualmente vincularon a una persona sin ser de la región y sin presentar carta de residencia y no cumplió con los procedimientos que se debe hacer como postulación y exámenes técnicos.

En cumplimiento de las disposiciones mencionadas se dio aplicación al procedimiento para iniciar las actuaciones administrativas, mediante Auto de Averiguación Preliminar No. 002 del 03 de febrero de 2023, se inició averiguación preliminar contra las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT: 846.000.560-2, representada legalmente por el señor **HERNAN GARCIA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.748.882, con domicilio principal en la carrera 8 A No. 1 – 41 en el Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Orito – Putumayo, correo electrónico: hgtransporte1@hotmail.com, **MAXSERIN S.A.S**, identificada con NIT: 846.001.524-1, representada legalmente por el señor **ARNULFO CAMACHO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.144.210, con domicilio principal en la diagonal 8 No. 5A- 137 en el Barrio el Vergel en el Municipio de Orito - Putumayo, correo electrónico: gerencia@maxserin.com; **CONFIPETROL S.A.S**, identificada con NIT: 900.179.369-6, representada legalmente por el señor **OSCAR JEOVANNY FERNANEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.477.951, con domicilio principal en la Cra 15 No. 98-26 Oficina 401 Bogotá, correo electrónico: presidencia@confipetrol.com, quienes conforman el **CONSORCIO HMC** identificado tributariamente con NIT. 901.542.226-1, correo electrónico: notificaciones.hmc@hmcconsorcico.com; por presuntamente violación del Decreto 1668 de 2016, artículos 2.2.1.6.2.4 y 2.2.1.6.2.5 lo anterior con el fin de determinar si existen méritos para formular cargos.

Que mediante oficio del día 3 de febrero de 2023, con radicado No. 08SE202374860010000157, se comunica el Auto de averiguación Preliminar No. 002 del 3 de febrero de 2023 al señor **ERNESTO FRANCISCO SUAREZ CONSUEGRA** y conforme al numeral **SEXTO** de su resuelve.

Que mediante oficio del día 3 de febrero de 2023, con radicado No. 08SE202374860010000158, se comunica el Auto de averiguación Preliminar No. 002 del 3 de febrero de 2023 a las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S**, **MAXSERIN S.A.S**, **CONFIPETROL S.A.S** y conforme al numeral **CUARTO** de su resuelve, se otorgó el término perentorio de 10 días hábiles para allegar los siguientes documentos:

- 1- Acreditar la Representación Legal del **CONSORCIO HMC**, Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUT
- 2- Copia de la nómina vinculada y relación laboral del personal que trabajo en el municipio de orito en el cargo de Electricista D9 dentro del proceso de selección No. 1626288703-52
- 3- Copia certificados de residencia de los trabajadores vinculados al cargo de electricista dentro del proceso de selección No. 1626288703-52 y relación de estos determinando si son locales, si pertenecen al área de influencia, otros municipio o ámbito nacional.
- 4- Copia del proceso de convocatoria para cargo de electricista D9, proceso de selección No. 1626288703-52
- 5- Copia registro de vacante entregada al Servicio Público de Empleo.
- 6- Copia Certificado de Publicación de las Vacantes en el Servicio Público de Empleo.
- 7- Reporte del Servicio Público de Empleo de los preseleccionados
- 8- Copia de los Certificados de Residencia de los Preseleccionados
- 9- Copia Acta de Llamado de los preseleccionados
- 10- Documentación proceso de selección del personal para cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52
- 11- Copia de los documentos de pruebas y evaluaciones para cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

12- Criterios que se tuvieron en cuenta para la escogencia del personal que se presentó para el cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52, una vez superadas las pruebas y examen.

Que mediante oficio radicado en la Inspección de Trabajo del Municipio de Orito del Ministerio de Trabajo, bajo el número 016 del dos (2) de febrero de 2023, la empresa HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S, Allega los documentos solicitados al correo electrónico cchaux@mintrabajo.gov.co, de la siguiente manera: Acredita la representación legal de las empresas HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S, Acredita la representación legal del consorcio, RUT, copia de la nómina vinculada y relación laboral del personal que trabajo en el Municipio de Orito en el Cargo de Electricista D9 dentro del proceso de selección No. 1626288703-52. Copia certificados de residencia de los trabajadores vinculados al cargo de electricista dentro del proceso de selección No. 1626288703-52 y relación de estos determinando si son locales, si pertenecen al área de influencia, otros municipio o ámbito nacional, copia del proceso de convocatoria para cargo de electricista D9, proceso de selección No. 1626288703-52, Copia registro de vacantes entregadas al Servicio Público de Empleo, Copia Certificado de Publicación de las Vacantes en el Servicio Público de Empleo, Reporte del Servicio Público de Empleo de los Preseleccionados, Copia de los Certificados de Residencia de los Preseleccionados, Copia Acta de llamado de los Preseleccionados, Documentación proceso de selección del personal para cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52, Copia de los documentos de pruebas y evaluaciones para cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52, Criterios que se tuvieron en cuenta para la escogencia del personal que se presentó para el cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52, una vez superada las pruebas y examen.

Adicionalmente manifiesta en el escrito lo siguiente:

(...)

1. *En el proceso inicial a nivel Municipal y límites de influencia, fueron remitidas por el Servicio Público de Empleo más de 100 hojas de vida, las cuales validadas, evaluadas y descartadas por el NO cumplimiento en el perfil y sus competencias, para tal fin solamente quedaron preseleccionadas las hojas de vida de los señores Ernesto Suarez, Ivan Fuenmayor y Edgar Buchelli. (ver anexo)*
2. *Se llamaron para entrevista y pruebas técnicas aplicadas para el cargo, a los 3 oferentes preseleccionados de la Zona de Influencia (Orito) remitidos por el SPE. (El mayor puntaje de las pruebas lo obtuvo el señor Ernesto Suarez). (ver anexo)*
3. *Se inicio el proceso de contratación con el señor Ernesto Suarez con examen pre ocupacional, el certificado médico de aptitud laboral no fue favorable, dejando al candidato como NO apto para realizar las funciones como electricista D9. (ver anexo)*
4. *Se solicito nuevamente remisión de hojas de vida al Servicio Público de Empleo, las cuales fueron validadas, evaluadas y descartadas 32 hojas de vida por no cumplimiento del perfil, en vista de que no se encuentra en la región personal con las competencias necesarias nos vimos en la necesidad de solicitar ampliación de anillo a nivel Nacional. (ver anexo)*
5. *La plataforma Web del servicio público de empleo presento problemas recurrentes de interacción con los usuarios, quedando inhabilitada y bloqueada, para cualquier tipo de gestión del proceso de selección asociado a la vacante No. 1626288703-52. (ver anexo)*
6. *La plataforma Web del servicio público de empleo, quedo nuevamente habilitada para continuar con el proceso de selección de la vacante No. 1626288703-52, hasta después del 10 de enero de 2023, pero dicha plataforma operaba con intermitencias de bloqueo no siendo efectiva la interacción entre usuario y operador, siendo necesario el 19 de enero de 2023 solicitar al operador (Comfamiliar) vía correo el apoyo para realizar ampliación de la vacante a anillo Nacional, al ver que esta gestión no fluía de manera eficiente y la plataforma continuaba con interacción intermitente fue necesario asistir personalmente el día 6 de febrero de 2023 al centro operador del Servicio Público de Empleo y solicitar nuevamente la ampliación a anillo Nacional. (ver anexo)*

Adicionalmente informan que, para el 13 de febrero de 2023, la vacante 16262800703-52 se encuentra vigente desde el 19 de noviembre de 2022.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

En virtud de lo expuesto se precede a realizar lo siguiente,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Legalmente se le ha asignado al Ministerio de Trabajo el control en el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en virtud del artículo 486 numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Decreto Ley 2351 de 1965, artículo 41 y a su vez modificado por el artículo 20 de la Ley 584 de 2000.

Una vez el despacho procedió a verificar los documentos requeridos mediante auto de averiguación preliminar y allegados por la investigada mediante oficio, radicado en esta entidad bajo el número 016 del 24 de febrero de 2023, se tiene que en dicha contestación las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT: 846.000.560-2, representada legalmente por el señor **HERNAN GARCIA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.748.882, con domicilio principal en la carrera 8 A No. 1 – 41 en el Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Orito – Putumayo, correo electrónico: hgtransporte1@hotmail.com, **MAXSERIN S.A.S**, identificada con NIT: 846.001.524-1, representada legalmente por el señor **ARNULFO CAMACHO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.144.210, con domicilio principal en la diagonal 8 No. 5A- 137 en el Barrio el Vergel en el Municipio de Orito - Putumayo, correo electrónico: gerencia@maxserin.com; **CONFIPETROL S.A.S**, identificada con NIT: 900.179.369-6, representada legalmente por el señor **OSCAR JEOVANNY FERNANEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.477.951, con domicilio principal en la Cra 15 No. 98-26 Oficina 401 Bogotá, correo electrónico: presidencia@confipetrol.com, quienes conforman el **CONSORCIO HMC** identificado tributariamente con NIT. 901.542.226-1, correo electrónico: notificaciones.hmc@hmcconsorcico.com, adjunta la siguiente información: Escrito respuesta requerimiento, copia de la nómina vinculada y relación laboral del personal que trabajo en el Municipio de Orito en el Cargo de Electricista D9 dentro del proceso de selección No. 1626288703-52. Copia certificados de residencia de los trabajadores vinculados al cargo de electricista dentro del proceso de selección No. 1626288703-52 y relación de estos determinando si son locales, si pertenecen al área de influencia, otros municipio o ámbito nacional, copia del proceso de convocatoria para cargo de electricista D9, proceso de selección No. 16262288703-52, Copia registro de vacantes entregadas al Servicio Público de Empleo, Copia Certificado de Publicación de las Vacantes en el Servicio Público de Empleo, Reporte del Servicio Público de Empleo de los Preseleccionados, Copia de los Certificados de Residencia de los Preseleccionados, Copia Acta de llamado de los Preseleccionados, Documentación proceso de selección del personal para cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52, Copia de los documentos de pruebas y evaluaciones para cargo de electricista proceso de selección No. 162628703-52, Criterios que se tuvieron en cuenta para la escogencia del personal que se presentó para el cargo de electricista proceso de selección No. 1626288703-52, una vez superada las pruebas y examen.

Así las cosas, una vez analizados los documentos allegados, se encuentra que dentro del proceso selección y convocatoria No. 1626288703-52, correspondiente a la vigencia 2023 en el Municipio de Orito del Departamento del Putumayo, las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A**, **MAXSERIN S.A.S**, **CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC** efectuó la publicación y el registro de las vacantes ante el Servicio Público de Empleo prestador COMFAPUTUMAYO, Verificación de Certificados de Residencia del personal, a la fecha de la presentación de la queja la vacante con código 1626288703-52 – Técnico Electricista D-9, según certificado del Servicio Público de Empleo del 13 de febrero de 2023 se encuentra abierta la vacante a nivel nacional desde el 19 de noviembre de 2022.

La Agencia de empleo COMFAPUTUMAYO, expidió los Certificados de registro y publicación de la vacante 1626288703-52 registrada por las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A**, **MAXSERIN S.A.S**, **CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC**, para el cargo de Técnico Electricista D9, con lo cual se encuentra plenamente demostrado dentro de los documentos adjuntos por la empresa con relación al cargo ofertado.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Se encuentra que la empresa **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC**, dentro vacante con código 1626288703-52 – Técnico Electricista D-9 ha dado cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1668 de 2016 en su artículo 2.2.1.6.2.5 Señala:

*" **Proceso de priorización de mano de obra local.** El proceso de priorización de contratación de mano de obra local se realizará a través de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo que tengan autorizada la prestación presencial en el municipio donde se desarrolle el proyecto.*

La oferta de vacantes se realizará en el siguiente orden de priorización:

- 1. En el municipio o municipios que correspondan al área de influencia del proyecto.*
- 2. En los municipios que limiten con aquel o aquellos que conforman el área de influencia del proyecto.*
- 3. En los demás municipios del departamento o departamentos donde se encuentre el área de influencia del proyecto.*
- 4. En el ámbito nacional.*

Para poder avanzar del primer nivel de priorización, será necesario que los prestadores encargados de la gestión de las vacantes certifiquen la ausencia de oferentes inscritos que cumplan el perfil requerido. Para tal efecto, se observarán las estandarizaciones ocupacionales adoptadas por el Ministerio del Trabajo.

Parágrafo. Para efectos del presente artículo el empleador registrará sus vacantes por lo menos con las agencias públicas de gestión y colocación de empleo y las constituidas por Cajas de Compensación Familiar que tengan competencia en el municipio donde se desarrolle el proyecto, sin perjuicio de su facultad de acudir a los demás prestadores autorizados en el territorio".

RAZONES EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA DECISIÓN

El Origen de la actuación administrativa es la queja presentada por **ERNESTO FRANCISCO SUAREZ CONSUEGRA**, señala que las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC**, presuntamente está incumpliendo el Decreto 1668 de 2016.

Dentro del expediente se observa que las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC** realizo el proceso de priorización de la mano de obra local a través de COMFAMILIAR, prestador autorizado del Servicio Público de Empleo que tiene autorizada la prestación presencial en el Municipio de Orito, donde se desarrolla el proyecto, lo cual se evidencia que mediante los registro de la vacante No. 1626288703-52, esto conforme al artículo 2.2.1.6.2.5 del Decreto 1668 de 2016. Proceso de priorización de mano de obra local, se realizó de acuerdo con el orden de priorización establecido en la Ley; que la no contratación obedece al certificado medico de aptitud labora no favorable.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se encuentra ninguna evidencia que permita inferir un incumplimiento de las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC**, del Decreto 1668 de 2016, con relación a la publicación y proceso de selección de la Vacante No. 1626288703-52 ; este despacho considera pertinente proceder al archivo de la Averiguación Preliminar iniciada en contra de las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A, MAXSERIN S.A.S, CONFIPETROL S.A.S**, quienes conforman el **CONSORCIO HMC**.

Con base en las consideraciones anotadas, este despacho no encontró méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, la Suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial Putumayo del Ministerio de Trabajo

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la averiguación administrativa preliminar adelantada contra las empresas **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT: 846.000.560-2, representada legalmente por el señor **HERNAN GARCIA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.748.882, con domicilio principal en la carrera 8 A No. 1 – 41 en el Barrio Simón Bolívar en el Municipio de Orito – Putumayo, correo electrónico: hgtransporte1@hotmail.com, **MAXSERIN S.A.S**, identificada con NIT: 846.001.524-1, representada legalmente por el señor **ARNULFO CAMACHO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.144.210, con domicilio principal en la diagonal 8 No. 5A- 137 en el Barrio el Vergel en el Municipio de Orito - Putumayo, correo electrónico: gerencia@maxserin.com; **CONFIPETROL S.A.S**, identificada con NIT: 900.179.369-6, representada legalmente por el señor **OSCAR JEOVANNY FERNANEZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.477.951, con domicilio principal en la Cra 15 No. 98-26 Oficina 401 Bogotá, correo electrónico: presidencia@confipetrol.com, quienes conforman el **CONSORCIO HMC** identificado tributariamente con NIT. 901.542.226-1, correo electrónico: notificaciones.hmc@hmcconsorico.com; por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión no exime del cumplimiento de sus obligaciones legales, convencionales y de seguridad social, ni obsta para que se practiquen o se realicen posteriores requerimientos o investigaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Orito a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.



CAROLINA CHAUX GARCIA
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO
MINISTERIO DEL TRABAJO